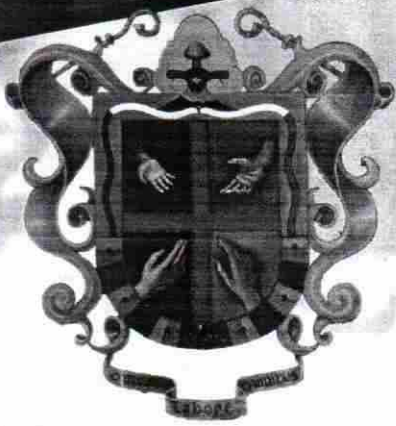




PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

CECILIA BRAVO MADRIGAL

Permiso para ejercer el comercio de:

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR

en el negocio ubicado en el domicilio:

LOS SARINOS #21 LA LUZ MUNICIPIO PAJACUARÁN, MICH.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0001**

Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024
HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍA DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 28 de OCTUBRE de 2021.

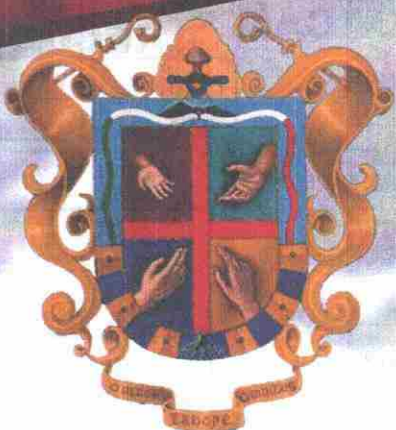


G. JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

Cecilia Bravo

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

FREDY OCHOA GONZALEZ

Permiso para ejercer el comercio de:

BARBOTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

en el negocio ubicado en el domicilio:

DAVID FRANCO RODRIGUEZ #58

TECOMATÁN, MUNICIPIO DE PAJACUARÁN

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0002**

Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024
HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍA DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

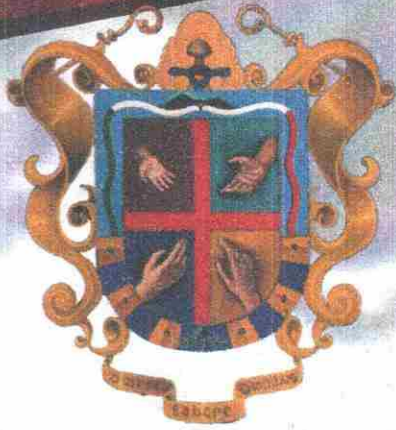
Pajacuarán, Michoacán, a 29 de OCTUBRE de 2021.

C. JOSE GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

P.A.

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Mariano Ramirez Ramirez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes y venta de Cerveza

en el negocio ubicado en el domicilio:

Insurgentes No. 170

Pajacuarán, Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0003**

Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024
HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍA DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

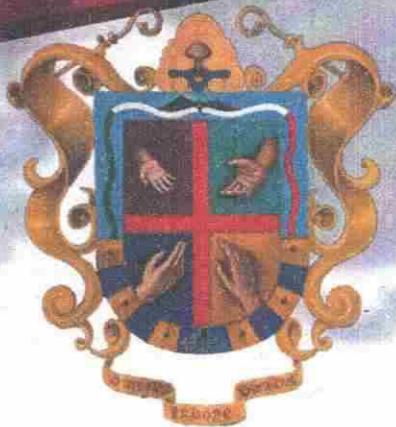
Pajacuarán, Michoacán, a 05 de Noviembre de 2021.

P.A.

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024
HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

GERARDO AGUILERA RODRÍGUEZ

Permiso para ejercer el comercio de:

ABASTECER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR

en el negocio ubicado en el domicilio:

JOSÉ MOBA DEL RÍO #282 PAJACUARÁN

MICHOACÁN BFC

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0004**

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

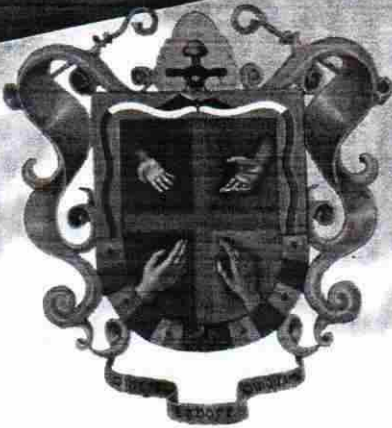
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de NOVIEMBRE de 2021.

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024

HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

JOSÉ GERARDO ENRIQUE CORTES P.

Permiso para ejercer el comercio de:

MERCERÍA CON VENTA DE CERVEZA LLEVAR

en el negocio ubicado en el domicilio:

Lazaro Córdova #19 San Gregorio

Pajacuarán, Mich.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0005**

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

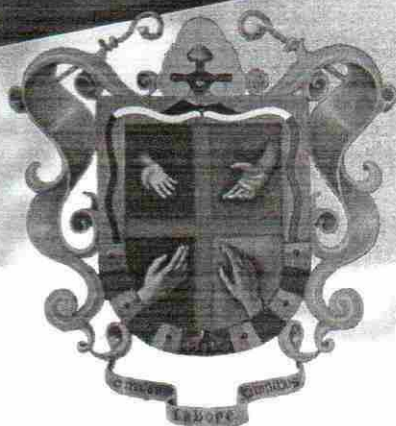
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍA DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 18 de Noviembre de 2021.

JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



Pajacuarán

Gobierno Municipal 2021-2024
HONESTIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamentos en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Adriana Ayala Ochoa

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar.

en el negocio ubicado en el domicilio:

Lazaro Cárdenas #239

Baracho Localidad Pajacuarán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **0006**

NOTA: El acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para el consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍA DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 29 de Diciembre de 2021.

C. JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO ROMERO AGUILERA
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA